



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: ALEJANDRO GARCÍA PUERTA
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00288-00

Con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora hasta el 11/10/2023.

Dejando claro lo siguiente:

CAPITAL 1	\$ 22.303.031,00
INTERESES MORATORIOS CAPITAL 1 AL 11/10/2023	\$ 5.267.290,92
CAPITAL 2	\$ 1.209.126,00
INTERESES MORATORIOS CAPITAL 2 AL 11/10/2023	\$ 248.956,18
COSTAS DEL PROCESO	\$ 1.326.000,00
GRAN TOTAL OBLIGACION	\$ 30.354.404.10

Finalmente y teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, se **ACEPTA LA SUSTITUCION** que del poder ha hecho la profesional del derecho que representa la parte ejecutante, y se reconoce personería amplia y suficiente al abogado **HERYN BURBANO SABOGAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.830.259 de Jamundí, Tarjeta Profesional No. 251.072 del C.S. de la J. y correo electrónico herynburbano.mejiayasociados@gmail.com, para actuar en este asunto en representación de los intereses de la parte atora, conforme lo establece el artículo 75 del CGP., y con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.



NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

26 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d6fbd67687b35aad422933ac383f599ea50e6c7d62fe8a4a02ef37a2b5f68**

Documento generado en 23/02/2024 08:33:33 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>